

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante apoderadas judiciales, los señores EDILIA PORTILLA DE CACERES, MARIA ISABEL, MARIA FERNANDA, MAGDALENA y JOSUE CACERES PORTILLA, presentan demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL y SUCESION INTESTADA del señor JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO (QEPD).

Del estudio de la demanda y sus anexos se encuentra acreditado que el causante JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO (QEPD) contrajo matrimonio religioso con la señora EDILIA PORTILLA DE CACERES el 03 de enero de 1960 y fruto de esta relación nacieron los señores ARIA ISABEL, MARIA FERNANDA, MAGDALENA y JOSUE CACERES PORTILLA.

Que la calidad en que concurren la señora EDILIA PORTILLA DE CACERES se encuentra acredita y en consecuencia, de conformidad con el artículo 491 numeral 1° del C.G.P. se accederá a su reconocimiento como cónyuge del causante.

De igual forma se encuentra la calidad en que concurren los señores MARIA ISABEL, MARIA FERNANDA, MAGDALENA y JOSUE CACERES PORTILLA y en consecuencia, de conformidad con el artículo 491 numeral 1° del C.G.P. se accederá a su reconocimiento como herederos en calidad de hijos del causante.

Teniendo en cuenta que en el libelo introductorio se indica la existencia de los señores LUZ AMPARO, YOHANNA YANETH, MARTHA LILIANA, CLAUDIA PATRICIA, OLGA LUCIA, LUDWING JOSE, JULIAN DAVID y SONIA FERNANDA CACERES RODRIGUEZ; esta agencia judicial a solicitud de parte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del CGP, se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia y a consta de la parte interesada, allegue los registros civiles de nacimiento de los aquí mencionados.

Conforme lo preceptúa el Parágrafo 1° del Artículo 490 del CGP en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014 se ordena que la secretaría proceda a incluir el proceso en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar Abierto y Radicado el proceso de SUCESIÓN TESTADA del causante JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO (QEPD), quien en vida se identificó con la CC No.5.554.085 de Bucaramanga.

SEGUNDO: Reconocer a la señora EDILIA PORTILLA DE CACERES se como cónyuge del causante, según lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Reconocer a los señores MARIA ISABEL, MARIA FERNANDA, MAGDALENA y JOSUE CACERES PORTILLA como herederos en calidad de hijos del causante, de conformidad con lo anotado en las consideraciones.

TERCERO: Oficiar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia y a consta de la parte interesada, allegue los registros civiles de nacimiento de los señores LUZ AMPARO, YOHANNA YANETH, MARTHA LILIANA, CLAUDIA PATRICIA, OLGA LUCIA, LUDWING JOSE, JULIAN DAVID y SONIA FERNANDA CACERES RODRIGUEZ.

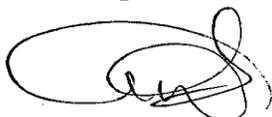
CUARTO: Emplácese a todos los que se consideren con algún derecho para intervenir en el presente proceso, para tal efecto, de conformidad con lo normado en el artículo 490 del CGP en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, se ordena realizar este trámite por Secretaría en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, y se contará el termino a partir de la fecha de registro.

QUINTO: Oficiéese a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES conforme lo preceptúa el inciso 1° del Art.490 del CGP para los efectos de que trata el Art. 120 del Decreto 2503 de 1987.

SEXTO: Téngase como apoderada judicial de las señoras EDILIA PORTILLA DE CACERES, MARIA ISABEL y MARIA FERNANDA CECERES PORTILLA a la Dra. DIANA ISABEL GOMEZ REYES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEPTIMO: Téngase como apoderada judicial de los señores MAGDALENA y JOSUE CACERES PORTILLA a la Dra. SILVIA JULIANA OLIVAR CACERES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

*NOTIFIQUESE*



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 75 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha  
Bucaramanga: 10 de diciembre 2020

  
ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO  
SECRETARIA AD HOC





Bucaramanga, 09 de diciembre de 2020  
OFICIO No.2232/CA/2020-336/SC

Señores:

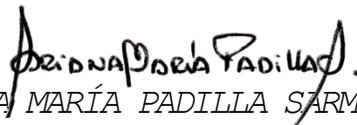
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL - DIAN-  
[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

REF: LIQUIDACIÓN SUCESORAL  
DTE: EDILIA PORTILLA DE CACERES CC.27.949.219  
Y OTROS.  
CTE: JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO CC.5.554.085  
RAD: 680013110005-2020-00336-00

En cumplimiento de lo ordenado en auto de la fecha emitido dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el art. 490 del C.G.P en concordancia con el art. 120 del decreto 2503 de 1987, le informo que bajo el radicado 2020-336 se está tramitando la sucesión intestada del causante JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO quien en vida se identificó con la CC.5.554.085 de Bucaramanga, fallecido en esta ciudad el 16 de agosto del 2020.

Es preciso resaltar que no se adjunta diligencia de inventarios y avalúos, por cuanto la norma procedimental citada y a la que se está dando cumplimiento ordena oficialarles desde la admisión de la demanda, no obstante, para su conocimiento y fines pertinentes se anexa copia de la demanda con la totalidad de los anexos en la que se incluye el correspondiente avalúo de los bienes que la parte interesada y el auto admisorio por el cual se declaró abierta la presente sucesión

Cordialmente,

  
ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO  
SECRETARIA AD HOC



PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA OF. 217 TEL. 6520028 EXT 3450 3451  
[J05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Bucaramanga, 09 de diciembre de 2020  
OFICIO No.2236/CA/2020-336/SC

SEÑORES

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
[notificacionesdnrc@registraduria.gov.co](mailto:notificacionesdnrc@registraduria.gov.co)

REF: LIQUIDACIÓN SUCESORAL  
DTE: EDILIA PORTILLA DE CACERES CC.27.949.219  
Y OTROS.  
CTE: JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO CC.5.554.085  
RAD: 680013110005-2020-00336-00

En cumplimiento del auto de la fecha, emitido dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar se expida con destino a esta agencia judicial, copia del registro civil de nacimiento de los señores LUZ AMPARO, YOHANNA YANETH, MARTHA LILIANA, CLAUDIA PATRICIA, OLGA LUCIA, LUDWING JOSE, JULIAN DAVID y SONIA FERNANDA CACERES RODRIGUEZ, quienes según se informa, son hijos del causante JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO quien en vida se identificó con la CC.5.554.085 de Bucaramanga, fallecido en esta ciudad el 16 de agosto del 2020.

Se advierte que lo solicitado es necesario para que obre como prueba dentro del trámite de la referencia; información que deberá ser aportada de manera digitalizada al correo electrónico que se anuncia a pie de página, en un término de 5 días a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

  
ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO  
SECRETARIA AD HOC



PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA OF. 217 TEL. 6520028 EXT 3450 3451  
[J05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)